

RESOLUCIÓN NÚMERO 478 DE 2019 (MARZO 18)

Por la cual se establece el horario de atención en la Biblioteca de la Institución de Educación Superior ITA.

EL RECTOR DEL ITA, ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, en uso de las facultades legales, en especial las contenidas en el Estatuto General del ITA, Resolución 012 de 2016, el Acuerdo 006 de 2013 Reglamento Estudiantil y,

1

CONSIDERANDO:

Que uno de los Servicios de Bienestar ofrecidos por la Institución a los estudiantes, profesores, personal administrativo y egresados, es el de proporcionar servicios adecuados y actualizados de biblioteca, hemeroteca y videoteca.

Que, con el fin de prestar sus servicios de forma óptima y oportuna a los usuarios de la Biblioteca, se hace necesario establecer el horario de atención durante los períodos de actividad académica.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Establecer como Horario de atención en la Biblioteca de la Institución de Educación Superior ITA, durante los períodos de actividad académica, el siguiente:

DIA	HORARIO
Lunes a viernes	De las 15:30 A 22:00 horas
Sábados	De las 7:00 a.m. A 13:00 horas
	De las 14:00 A 18:00 horas

ARTÍCULO 2. Comunicar esta decisión a Bienestar Institucional y profesional de Biblioteca, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Expedido en Guadalajara de Buga, a los dieciocho (18) días del mes marzo de dos mil diecinueve (2019).



GUSTAVO RUBIO LOZANO
Rector

María S.